



GOBIERNO REGIONAL PUNO
PRESIDENCIA REGIONAL

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 167 -2013-PR-GR PUNO

24 ABR 2013
PUNO,.....

PEES

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Viso, el Memorando N° 375-2013-GR PUNO/GGR, sobre AUTORIZACIÓN DE DIRECTORIO DE GERENTES PARA INICIO DE ACCIONES LEGALES; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme al contenido del documento visto, se tiene que el Directorio de Gerentes Regionales mediante Acta de Reunión de Directorio realizada el día 22 de Abril 2013, que en fotocopia simple se incluye, acordó autorizar al Procurador Público Regional el inicio de las acciones legales correspondientes, sobre el caso que se describe a continuación:



1. MEMORANDO N° 479-2013-GR PUNO/PR, DE FECHA 11 DE ABRIL 2013, que adjunta el Oficio N° 383-2013-DRA-P/OAJ, con registro N° 3391, sobre petición del Director Regional de la Dirección Regional Agraria Puno, para interponer acción legal de nulidad de cosa juzgada fraudulenta, en contra de la Sentencia recaída en el expediente N° 926-2011-0-2101-JM-CA-01; cuyos actuados se notifican con la presente resolución en setenta y cinco (75) folios.

mas

De conformidad con el artículo 47° de la Constitución Política del Perú que establece que la defensa de los intereses del Estado está a cargo de los Procuradores Públicos, concordante con el Decreto Legislativo N° 1068 del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 017-2008-JUS y con el artículo N° 78° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificada por Ley N° 27902;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por los artículos 197° y 198° de la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO.- AUTORIZAR al PROCURADOR PÚBLICO REGIONAL, A CARGO DE LOS ASUNTOS JUDICIALES DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO, para que, en representación y defensa de los intereses del Gobierno Regional Puno, interponga acciones legales sobre nulidad de cosa juzgada fraudulenta, en contra de la sentencia recaída en el expediente N° 926-2011-0-2101-JM-CA-01; cautelando los intereses del Estado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Saul Bermejo Faredes
Dr. SAUL BERMEJO FAREDES
Vice Presidente Regional
(e) Despacho Presidencial